



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00007396

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores;

QUE, el Capítulo II, Título XII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, establece la normativa para la liquidación, suspensión y cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los fondos de inversión administrados;

QUE, mediante Resolución No. Q.IMV.2012.5898 de 12 de noviembre de 2012, esta Superintendencia aprobó el Reglamento Interno y el Contrato de Incorporación del "FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO EQUIFONDO" y se autorizó el funcionamiento de este fondo, administrado por la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, en los términos constantes en las escrituras públicas de constitución y aclaratoria otorgadas el 18 de septiembre y 16 de octubre de 2012, respectivamente, en la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito; y, se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del supradicho fondo de inversión, su Reglamento Interno y Contrato de Incorporación;

QUE, el 22 de noviembre de 2012 se inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores, el fondo administrado denominado "FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO EQUIFONDO" bajo el No. 2012.1.11.00110;

QUE, la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-SC-2018-0243-M remite el Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2018.391 ambos de 17 de agosto de 2018; señalando este último en el acápite de conclusiones que: "4.8 Como se observa desde el 9 de mayo de 2018 a la presente fecha el Fondo cuenta con un solo participante (Fiduecuador S.A.), con lo cual se encontraría incurso en la causal contemplada en el Art. 80 de la Ley de Mercado de Valores, por lo que desde el punto de vista técnico a la presente fecha de liquidación voluntaria y anticipada del fondo no sería procedente".

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS-IRQ-DRMV.SAR.2018.337 de 20 de agosto de 2018, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la liquidación de oficio del "FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO EQUIFONDO", de conformidad con la normativa aplicable para el presente caso;





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR en liquidación al fondo administrado denominado "FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO EQUIFONDO", por estar incurso en el numeral 1 del Art. 12 de la Sección IV, Capítulo II, del Título XII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRAR al doctor Alvaro Páez Benalcázar, como liquidador del fondo administrado denominado "FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO EQUIFONDO".

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente resolución en la página web de la administradora, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Público Vigésimo Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura de constitución del "FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO EQUIFONDO", administrado por la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, del contenido de la presente Resolución. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, como requisito para continuar con el presente trámite.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota de lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, al margen de la inscripción del supradicho fondo de inversión.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 20 de agosto de 2018**

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

DL/MP/KCH/FCV
Exp.: 87377
T: 37384-37465-39983

